



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**RESOLUCIÓN AGT N° 32 /2016**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de *Marzo* de 2016.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto según Ley N° 4.891-, la Decisión Administrativa N° 164/2016, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09 y sus modificatorias, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0018 04/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 -texto según Ley N° 4.891-, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Dra. Rocío de los Ángeles Gutiérrez, Legajo Personal N° 5626, solicita licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, con motivo de haber sido designada para cumplir funciones como Directora de la Dirección Técnica Administrativa en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante Decisión Administrativa N° 164/2016

Que la Dra. Andrea María Ventura, Legajo Personal N° 2803, solicita licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, con motivo de haber sido designada para cumplir funciones como Directora de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez Adolescencia y Familia en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante la Decisión Administrativa N° 164/2016.

Que el Dr. Mariano Kierszenbaum, Legajo Personal N° 5672, solicita licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, con motivo de haber sido designado para cumplir funciones como Director de la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez Adolescencia y Familia en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante Decisión Administrativa N° 164/2016.

Que en ese marco toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales, entendiendo que corresponde el otorgamiento de las licencias requeridas, en los términos del artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, atento que la designación de los citados agentes, se retrotrae al 10 de diciembre de 2015, corresponde que las agentes reintegren lo percibido en este Ministerio desde dicha fecha y hasta el 29 de febrero de 2016, previa liquidación del monto a devolver, efectuado por el Departamento de Liquidación de Haberes dependiente del Consejo de la Magistratura.

Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta conveniente dictar el acto administrativo que conceda a los agentes mencionados, las licencias solicitadas.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 - texto según Ley N° 4.891-, la Resolución AGT N° 582/15,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO  
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, a la Dra. Rocío de los Ángeles Gutiérrez, Legajo Personal



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

N° 5626, para prestar funciones como Directora de la Dirección Técnica Administrativa en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- Conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, a la Dra. Andrea Marta Ventura, Legajo Personal N° 2803, para prestar funciones como Directora de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a partir del 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3.- Conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, al Dr. Mariano Kierszenbaum, Legajo Personal N° 5672, para prestar funciones como Director de la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Artículo 4.- Hace saber a los agentes Gutiérrez, Ventura y Kierszenbaum, que deberán reintegrar las sumas percibidas en concepto de haberes por parte del Ministerio Público Tutelar, desde la fecha de su designación en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y hasta el 29 de febrero de 2016, en un plazo de treinta (30) días, a partir del momento en el que el Departamento de Relaciones Laborales de este Ministerio Público Tutelar, informe el monto final del mismo.

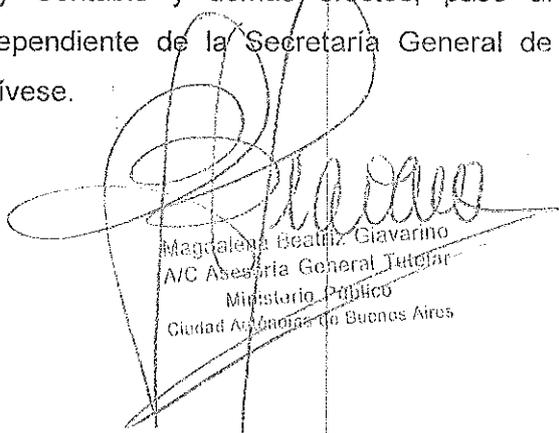
Artículo 5.- Depositar en la Banco Ciudad de Buenos Aires, Cuenta Corriente N°358/0, Sucursal 53, Titular Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reintegro mencionado en el artículo 4°, y notificar del mismo al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de este Ministerio Público Tutelar.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

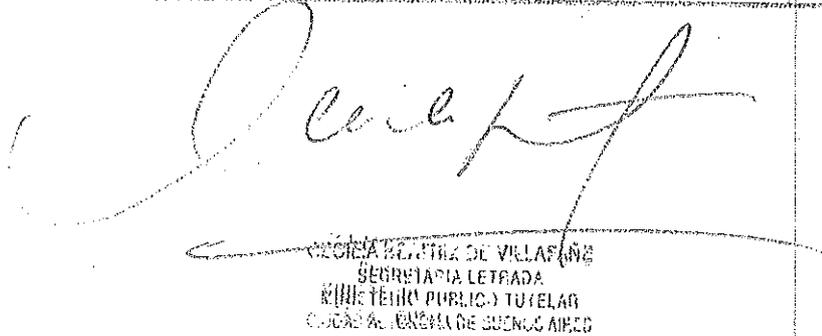
Artículo 6.- Instruir a las agentes Gutiérrez, Ventura y Kierszenbaum, que deberán remitir semestralmente a este Ministerio Público Tutelar, constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostenten.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 32/16 ... T° XVII ... F° 63-64 ... FECHA 16-03-16



Cecilia Beatriz de Villafra  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES